

Rea. en S. de Ebor. de 1753 a.

r. Amarguabar solo

M. M. L.

87

AD/25/16

Recibida la Carta de R. de
Suerte Juan el Viejo, 18 de Enero de este presente año acompa-
ñada de la Partida de la misma fecha
ordenandome, que luego que la Recibiere

Ord. de Thomas re
de creario de quierito el
Viejo

Dr

procediere ala exequucion, y embargo, de
la haz. de D. Antonio Cabero, por la Can-
tidad de Setecientos, y Sing. p. que estaba
debiendo, a D. Joseph Carrero Capellan
de su Universidad, imputado sobre ella: pa-
re a actuar en su cumplimiento las diligen-
cias que constan a continuacion, y quedando
satisfecho el acreedor, Singa fuese
necesario la exequucion, y embargo, como
poderia R. mandas Reconocerlo, por los autos
adjuntos. Vengo a nro. S. J. R. a nro. 2.º
y Marzo 1753.

En su nombre
en S. de Ebor.
Comesa de Ebor. en
de creto

Dr. de Ebor. en Capellan

Dr. de Ebor. en Capellan
M. M. L. en Capellan

M. M. L. Inquiridores Agostoleros de estos Veinos del Peru